



19-9307

Popayán,

Ingeniero
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Popayán - Cauca

No: 19-2-2021-000037

12/01/2021 19:26:22

Asunto: Solicitud Autorización Contratación
Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión

De conformidad con lo establecido en la Resolución SENA número 0054 de 2018, en concordancia con los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 modificado por el art 87 Ley 1474 de 2011 y en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, comedidamente me permito enviarle la documentación requerida para la respectiva autorización para contratar los servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) Personas Naturales, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, acorde a la documentación adjunta, lo que son integrales de la presente certificación, con los siguientes objetos:

Técnico APE - INPEC

Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Orientadores desplazados

Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Nota: La presente contratación no requiere autorización de la Dirección General, toda vez que por lineamientos institucionales la autorización la debe dar el Director Regional, por ser contratos que se suscribirán en el centro de formación. Artículo 3 resolución 054 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIONES. Delegar la autorización para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas, incluidos instructores, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, en las condiciones y con los requisitos que señala el Decreto 2209 de 1998, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA.

b) En los Directores Regionales. Para los contratos de los Centros de Formación de su Jurisdicción, tengan o no relación con la formación profesional.

Regional Cauca - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 No.2 80, Ciudad Popayan - Cauca. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
CO-SC-CER339681-1



Así mismo y en mi calidad de subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios Regional Cauca, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro de Formación Profesional Integral.

La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Fernando Alfonso
Escobar Quira
Fecha: 2021.01.18
10:37:37 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Regional Cauca - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 No.2 80, Ciudad Popayan - Cauca. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

🐦 📺 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Cauca, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal cuatro (04) Personas Naturales, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, acorde a la documentación adjunta, lo que son integrales de la presente certificación, con los siguientes objetos:

Técnico APE - INPEC

Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Orientadores desplazados

Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Nota: La presente contratación no requiere autorización de la Dirección General, toda vez que por lineamientos institucionales la autorización la debe dar el Director Regional, por ser contratos que se suscribirán en el centro de formación. Artículo 3 resolución 054 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIONES. Delegar la autorización para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas, incluidos instructores, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, en las condiciones y con los requisitos que señala el Decreto 2209 de 1998, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA.

b) En los Directores Regionales. Para los contratos de los Centros de Formación de su Jurisdicción, tengan o no relación con la formación profesional.

Que de acuerdo con la certificación expedida como Director Regional del SENA Regional Cauca, donde se dejó constancia que, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones específico de la Entidad.

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) Personas Naturales, para el Centro de

Regional Cauca - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 No.2 80, Ciudad Popayan - Cauca. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica





Comercio y Servicios de la Regional Cauca, acorde a la documentación adjunta, lo que son integrales de la presente certificación, con los siguientes objetos:

Técnico APE - INPEC

Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Orientadores desplazados

Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.

Número de contratos a suscribir dos (2)

Nota: La presente contratación no requiere autorización de la Dirección General, toda vez que por lineamientos institucionales la autorización la debe dar el Director Regional, por ser contratos que se suscribirán en el centro de formación. Artículo 3 resolución 054 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIONES. Delegar la autorización para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas, incluidos instructores, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, en las condiciones y con los requisitos que señala el Decreto 2209 de 1998, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA.

b) En los Directores Regionales. Para los contratos de los Centros de Formación de su Jurisdicción, tengan o no relación con la formación profesional.

Dada en Popayán a los, **18 días del mes de enero de 2021.**

Autorización No. 028

Firmado digitalmente por
Hernando Ramirez Dulcey
Fecha: 2021.01.18 12:55:49
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2020.013.20074

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional Cauca
SENA Cauca

Regional Cauca - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 No.2 80, Ciudad Popayan - Cauca. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1